

En 9 años, comisiones de afores bajaron 45%; las de AFP, 60%

EL ESQUEMA de comisiones que cobran las administradoras de fondos para el retiro (afores) ha evolucionado desde el surgimiento del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) en 1997, difiriendo del vigente al día de hoy. Al inicio, las administradoras podían cobrar comisiones sobre diversos conceptos: saldo de la cuenta, flujo (las aportaciones que ingresan a la cuenta) y/o rendimiento obtenido. Asimismo, su cálculo era diferente para cada afore, lo cual dificultaba la comparación entre las distintas instituciones de forma que sirviera al trabajador al momento de seleccionar la administradora.

Para buscar mayor transparencia y como soporte en la toma de decisiones del trabajador, se modificó la ley en el 2008 para instituir un régimen de cobro de comisión única sobre el saldo acumulado. Además, el Congreso de la Unión dotó en el 2009 a la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) con la facultad de autorizar las comisiones que cada afore contemplara cobrar al año siguiente. A partir de entonces, las instituciones están obligadas a presentar su propuesta en los primeros 10 días hábiles de noviembre y la Junta de Gobierno, por su parte, debe resolver sobre ellas antes del último día hábil de diciembre.

El objetivo del regulador de tener injerencia en el establecimiento de la comisiones es generar beneficios al trabajador. Esto es al promover que las afores continúen su reducción sin que dejen de destinar recursos a áreas como inversiones, riesgos y servicio al cliente, para que operen con las mejores prácticas y con un gobierno corporativo sólido e infraestructura adecuada que salvaguarden en todo momento los recursos de los ahorradores.

SAR, de 1.89 a 1.03% sobre Saldo Administrado

Las modificaciones se han plasmado consistentemente en decrementos en la comisión promedio, la cual exhibe una reducción de 45% entre la vigente en el 2008 (19 afores) y la que prevalecerá en el 2017 (11 afores). En este lapso, también se hizo más pequeña la brecha entre la comisión más alta y la menor, que era de 230 pbs en el 2008 y será de 24 pbs en el 2017. Hay que destacar que, en el proceso del 2017, dos afores fueron exhortadas por la Consar para reducir aún más su comisión, lo cual podría bajar el porcentaje promedio del Sistema de Ahorro para el Retiro, de materializarse. A pesar de que la tendencia descendente ha tenido un ritmo menor año con año, el hecho de que las comisiones sigan disminuyendo se traducirá en el futuro en ahorros para los trabajadores que podrán reflejarse en un mayor saldo de su pensión. (Ver tabla 1).

Sistema Chileno, de 2.84 a 1.15% sobre Flujo

Aunque el SAR se originó tomando como modelo al sistema chileno, existen diferencias en referencia a las comisiones. Entre otras, en Chile se aplica el esquema de comisión por flujo, basado en el cobro sobre el salario, y la comisión es fijada libremente por las administradoras de fondos de pensiones (AFP) dentro de una estructura legal y es uniforme para todos los afiliados y fondos de una gestora, con la finalidad de que la competencia entre ellas genere un nivel de comisiones adecuado. Asimismo, para cualquier cambio, las instituciones deben avisar con un plazo de 90 días si el movimiento es al alza o de 30 días si es a la baja. Cabe mencionar que, en el caso de desempleo, en México se sigue cobrando la comisión sobre el saldo acumulado, mientras que en Chile no se hace cargo alguno al ser por flujo y, por lo tanto, no hay afectación a los recursos.

Bajo estas condiciones, la trayectoria de comisiones en Chile contrasta con la experimentada en México, ya que, al no ajustarse obligatoriamente cada año, hay administradoras que desde julio del 2009 conservan el mismo porcentaje de comisión. Destaca también que, en los meses recientes, sólo una AFP aplicó un decremento. De diciembre del 2008 a enero del 2017, la reducción fue de 60%, con bajas importantes en las comisiones promedio en diciembre del 2009 y el 2014, así como una distancia considerable entre la máxima y mínima.

Aunque la comisión promedio de las seis AFP que existen en Chile es de 1.15% para enero del 2017, superior a la que se tendrá durante todo el próximo año en México (1.03%), dos de las AFP aplican comisiones de 0.41 y 0.77%, muy por debajo de la mínima de 0.86% que se tiene en México. (Ver tabla 2).

Fitch considera que, a pesar de la tendencia a la baja que han mostrado las comisiones en México, sería relevante un esfuerzo adicional de las afores para procurar una reducción en los próximos años. Lo anterior debería ser sin descuidar la calidad y la eficiencia en las áreas clave de operación, para favorecer al trabajador en la búsqueda del mejor rendimiento, de manera que, combinado con menores comisiones, incremente el monto ahorrado en el largo plazo. Asimismo, la calificadora cree que cabría analizar alternativas para que la reducción no se centre en el porcentaje y no se desaliente a las administradoras. Un ejemplo es la posibilidad de aplicar criterios diferenciados de comisión dependiendo de si los afiliados son jóvenes o recientes, desempleados, ahorradores voluntarios o independientes, trabajadores de altas sumas acumuladas y los cercanos al retiro.

COMISIÓN SOBRE SALDO ADMINISTRADO – MÉXICO

*Corresponde a las comisiones que prevalecerán en el 2017.

(%)	DIC 2008	DIC 2009	DIC 2010	DIC 2011	DIC 2012	DIC 2013	DIC 2014	DIC 2015	DIC 2016	2017*
Promedio Simple	1.89	1.70	1.58	1.48	1.38	1.29	1.20	1.11	1.06	1.03
Variación (%)	-	9.9	7.2	6.2	6.6	6.8	6.9	7.3	4.3	2.7
Máxima	3.30	1.96	1.96	1.72	1.59	1.49	1.34	1.20	1.14	1.10
Mínima	1.00	1.00	1.00	1.00	0.99	0.99	0.99	0.92	0.89	0.86
Diferencia entre máxima y mínima	2.30	0.96	0.96	0.72	0.60	0.50	0.35	0.28	0.25	0.24
Número de afores	19	16	15	14	13	12	11	11	11	11

FUENTE: CONSAR.

TABLA 1

COMISIÓN SOBRE FLUJO – CHILE

*Para los meses de febrero y marzo se mantienen las mismas comisiones. AFP: administradoras de fondos de pensiones.

(%)	DIC 2008	DIC 2009	DIC 2010	DIC 2011	DIC 2012	DIC 2013	DIC 2014	DIC 2015	DIC 2016	ENE 2017*
Promedio Simple	2.84	1.64	1.55	1.55	1.48	1.48	1.16	1.16	1.15	1.15
Variación (%)	-	42.5	5.1	0.0	4.9	0.0	21.3	0.0	0.9	0.0
Máxima	3.61	2.36	2.36	2.36	2.36	2.36	1.54	1.54	1.54	1.54
Mínima	2.64	1.36	1.14	1.14	0.77	0.77	0.47	0.47	0.41	0.41
Diferencia entre máxima y mínima	0.97	1.00	1.22	1.22	1.59	1.59	1.07	1.07	1.13	1.13
Número de AFP	5	5	6	6	6	6	6	6	6	6

FUENTE: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES.

TABLA 2